

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**5832** *CORRECCION de erratas del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo.*

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 2 de marzo de 1993, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 6532, primera columna, párrafo segundo, séptima línea, donde dice: «... independientemente el recurso temporal...», debe decir: «... independientemente del recurso temporal...».

En la página 6533, primera columna, artículo 1, columna de aplicación, donde dice: «17.38.518E.611», debe decir: «17.38.513E.611».

En la página 6533, segunda columna, artículo 1, columna de importe — millones de pesetas, donde dice: «6.000», debe decir: «8.000».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**5833** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se aprueban los nuevos modelos 300, 310, 320, 330, 370, 308 y 309 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se aprueban los modelos 300, 310, 320, 330, 370, 308 y 309 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de fecha 31 de diciembre de 1992, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 44802, número noveno, apartado Dos, 2.º, primer párrafo, línea 4, donde dice: «a la Dependencia o Administración», debe decir: «a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración».

En la página 44804, disposición derogatoria, apartado 3, donde dice: «en lo relativo a la aprobación del modelo 310 "Régimen simplificado. Declaración trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido", del modelo 311 "Régimen simplificado. Solicitud de devolución del

Impuesto sobre el Valor Añadido", y del modelo 371 "Régimen general y simplificado. Solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido"», debe decir: «en lo relativo a la aprobación del modelo 310 "Régimen simplificado. Declaración trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido", del modelo 311 "Régimen simplificado. Solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido", del modelo 370 "Régimen general y simplificado. Declaración trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido" y del modelo 371 "Régimen general y simplificado. Solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido"».

En la página 44809, anexo II, modelo 310, donde dice: «Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.», debe decir: «Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (auto-liquidaciones)».

En la página 44817, anexo IV, instrucciones para cumplimentar el modelo 330, (2) devengo, donde dice: «Declaración correspondiente al mes de enero de 1992 Ejercicio 92 Período 01», debe decir: «Declaración correspondiente al mes de enero de 1993 Ejercicio 93 Período 01», y donde dice: «Declaración correspondiente al primer trimestre de 1992 Ejercicio 92 Período 1T», debe decir: «Declaración correspondiente al primer trimestre de 1993 Ejercicio 93 Período 1T».

En la página 44821, anexo V, instrucciones para cumplimentar el modelo 370, (2) devengo, primer párrafo, línea 1, donde dice: «período mensual», debe decir: «período trimestral».

En la página 44822, anexo V, instrucciones para cumplimentar el modelo 370, número 19, donde dice: «cuotas soportadas deducibles por las adquisiciones intracomunitarias de bienes, después de aplicar en su caso, la regla de prorata», debe decir: «cuotas devengadas por las adquisiciones intracomunitarias de bienes».

**5834** *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de enero de 1993 por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994 y se delegan determinadas facultades en el Director general del Tesoro y Política Financiera.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 1867, primera columna, 6.3.—, segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: «de plaza similar al de la emisión. En su defecto, se deter-», debe decir: «de plazo similar al de la emisión. En su defecto, se deter-».